

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 30 de marzo de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 17 de diciembre de 2019 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 44 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Asociado del Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual, de referencia 44.6.

SEGUNDO.- En fecha 30 de enero de 2020 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

Miguel Ángel González Cámara: 69,25 puntos

Alberto Calvo Rodríguez: 32,5 puntos
 Tania López García: 24,2 puntos
 Rodrigo García Aparicio: 17,1 puntos

TERCERO.- En fecha 31 de enero de 2020 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de D. Miguel Ángel González Cámara.

CUARTO.- En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 4 de febrero de 2020 D. Rodrigo García Aparicio presentó una reclamación contra la valoración de su expediente, en la que manifiesta lo siguiente:

"Habiendo detectado un error formal en la suma de mi puntuación, la valoración del expediente debe ser modificada: la puntación del BLOQUE 1: MÉRITOS PROFESIONALES es, según el acta, de CERO PUNTOS sobre un total de 65 posibles...en tal caso la puntuación final debería ser de 12,1 puntos en vez de los 17,1 que refleja el expediente.

Por otro lado...la falta de un expediente razonado en el apartado de puntuaciones, hace imposible saber dónde está el error o cuál es la puntuación correcta.

Solicito una nueva valoración con respecto al BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES".

QUINTO.- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 20 de febrero de 2020 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza 44.6 del concurso público nº 44 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



Trascurrido el plazo concedido no se ha presentado alegaciones por parte de ningún otro concursante de la plaza 44.6 del concurso público nº 46.

SEXTO.- En fecha 3 de marzo de 2020 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por D. Rodrigo García Aparicio, en relación a la plaza 44.6 del concurso público nº 44 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Burgos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por D. Rodrigo García Aparicio corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

<u>SEGUNDO.-</u> La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 44 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

"9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación."

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrara el día 3 de marzo de 2020, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

"Plaza 44.6 del Concurso Público nº44

Don Rodrigo García Aparicio pide la revisión de sus méritos en el bloque de Méritos Profesionales.

La Comisión de Reclamaciones revisa la documentación y la respuesta de la Comisión de Selección en la que efectivamente se confirma que ha habido un error formal en el bloque I (méritos profesionales) el candidato debe aparecer con una puntuación de 5 puntos."

Se estima por lo tanto la reclamación y se le pide a la Comisión de Selección que corrija el acta.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

ESTIMAR, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D. Rodrigo García Aparicio y se solicita a la Comisión de Selección que corrija el error formal en el bloque I, en el acta de la plaza 44.6 del Concurso Público nº 44 para la provisión de plazas del personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos a 30 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Interior of neconomismo (DR) 1,24.13 in InduAEAT / ARTHURAPERT / ARTHURA

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

DÑA. MARIA DEL MAR CHICHARRO MERAYO - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	44.6
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	HGC-COM-PA-10
Área de Conocimiento:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Departamento:	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación: TRES HORAS	
Perfil Docente/Observaciones:	Estructura del sistema de las nuevas tecnologías - 4º curso - 2º semestre - 4,5 créditos.
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y Tarde
Duración del contrato:	Semestral

En Burgos, a las 10:00 horas, del día 24 de enero de 2020 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 44 convocado por Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo		NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª	Mar Chicharro Merayo	Х	
Vocal	D/D.ª	Fernando Melgosa Rodríguez	Х	
Vocal	D/D.ª	Daniel Narváez Torregrosa	Х	
Secretario/a	D/D.ª	Fátima Gil Gascón	Х	,

⁽¹⁾ marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan; y la base 6.8 de la misma: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos; se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a, El/la Presidente/a,





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

 $\frac{\text{http://wwww.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados$

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRIT	OS .	PUNTUACIÓN
BLOQU	E 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65 puntos
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Afinidad alta: 10 años/máximo (se tendrá en cuenta el tipo de contratado, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones relacionadas como premios y distinciones)	Hasta 50 puntos
	Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Afinidad media: 5 años/máximo—Afinidad baja: 2 po año/máximo (se tendrá en cuenta el tipo de contratado, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones relacionadas como premios y distinciones)	
	Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: 2,5 por año/máximo se tendrá en cuenta el tipo de contratado, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones relacionadas como premios y distinciones)	Hasta 20 puntos

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	Hasta 10
Criterios de aplicación del mismo: 1 punto por ects	puntos
Docencia en títulos propios universitarios	Hasta 5
Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por ects	puntos
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	Hasta 5
Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por 10 horas	puntos
Otros cursos impartidos	Hasta 5
Criterios de aplicación del mismo: 0,2 por 10 horas	puntos
Publicaciones docentes	Hasta 5
Criterios de aplicación del mismo: 0,4 por publicación	puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



BLO	QUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	15 puntos
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15 puntos
	Criterios de aplicación del mismo	
	Másteres	Hasta 4
	Criterios de aplicación del mismo: 2 puntos	puntos
	Cursos de doctorado y posgrados	Hasta 2
	Criterios de aplicación del mismo: Afines, 1 punto	puntos
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	Hasta 2
	Criterios de aplicación del mismo: Afines, 0,5 punto	puntos
	Premios titulación y otras distinciones	Hasta 2
	Criterios de aplicación del mismo: 1 punto	puntos
	Becas	Hasta 4punto
	Criterios de aplicación del mismo: Nacional: 3 puntos- Autonómico: 1,5 puntos, Universidad: 0,5 puntos	
	Estancias en el extranjero	Hasta 2
	Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por mes	puntos
	Publicaciones de investigación: 0,5 por publicación	Hasta 2
		puntos
	Obras artísticas y exposiciones: 05, por exposición	Hasta 2
	Presentación de comunicaciones: 0,3 por presentación	puntos Hasta 2
	Tresentation de comunicaciones, ojo por presentacion	puntos
	Organización de eventos: 0,3 por eventos	Hasta 2
		puntos
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	Hasta 1
ł	Criterios de aplicación del mismo: 0,5 por publicación	puntos

BLOQU	BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
	Otros méritos Criterios de aplicación del mismo: Puestos de gestión, puestos de representación (en función del tiempo y del cargo), acrediación (en función del organismo y del rango), dominio de idiomas certificado.	

19 puntos	PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS
30 puntos	SÓLO EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

- 1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.
- 2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:
- c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.
- 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.
- 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCUR-SANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
· ·	Según informe de vida laboral presentado no se encuentra
	trabajando actualmente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53





VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

/ª Alberto Calvo Rodríguez DS PROFESIONALES ente relacionados con las necesidades docentes (Años) dos con las necesidades docentes (Años) riencia profesional (Años) DS DOCENTES en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos ones docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes doctorado y posgrados	PUNTUACIÓ Máximo 65 20 Máximo 15 Máximo 15
cente relacionados con las necesidades docentes (Años) dos con las necesidades docentes (Años) riencia profesional (Años) DS DOCENTES en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
cente relacionados con las necesidades docentes (Años) dos con las necesidades docentes (Años) riencia profesional (Años) DS DOCENTES en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
Priencia profesional (Años) DS DOCENTES en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos ones docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
DS DOCENTES en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	Máximo 15
en títulos propios universitarios en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	
en titulaciones oficiales de ámbito no universitario sos impartidos enes docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	
ones docentes ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	
ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	
ACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Doctor acorde con las necesidades docentes	
Doctor acorde con las necesidades docentes	
Doctor acorde con las necesidades docentes	2
doctorado y posgrados	2
doctorado y posgrados	
ras, diplomaturas o grados adicionales	2
itulación y otras distinciones	
	0,5
nes de investigación	
ticas	
ión de comunicaciones	
ión de eventos	
en el extranjero	2
formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	2
MÉRITOS	Máximo 5
	4
	ión de comunicaciones ión de eventos en el extranjero formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación MÉRITOS ritos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª Rodrigo García Aparicio	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	5
Otra experiencia profesional (Años)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afin	es)
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	2
Publicaciones docentes	0,4
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y O	ROS MÉRITOS
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	2
Cursos de doctorado y posgrados	1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	2
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	0,2
Estancias en el extranjero	2
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e inv	estigación
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	2,5
PUNTUA	CIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE 17,1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 17 DE DICIEMBRE) CONCURSO Nº 44 PLAZA 44.6 VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a Miguel Ángel González Cámara	PUNTUACIÓ
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	50
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Otra experiencia profesional (Años)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	7,5
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	0,75
Publicaciones docentes	
	45
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15 puntos
Másteres	2
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	2
Premios titulación y otras distinciones	2
Becas	
Publicaciones de investigación	
Obras artísticas	
Presentación de comunicaciones	
Organización de eventos	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	5 puntos
Otros méritos	5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE

69,25



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª Tania	López García	PUNTUACIÓ
BLOQUE 1. MÉRITOS PROF	FSIONALES	
<u> </u>	acionados con las necesidades docentes (Años)	
Relacionados con	las necesidades docentes (Años)	
Otra experiencia p	rofesional (Años)	12,5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCE	NTES	
Docencia en titula	ciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
Docencia en título	s propios universitarios	
Docencia en titula	ciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impa	rtidos	
Publicaciones doc	entes	1,2
	CORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor a	corde con las necesidades docentes	
Másteres		2
Cursos de doctora	do y posgrados	2
Licenciaturas, dipl	omaturas o grados adicionales	2
Premios titulación	y otras distinciones	
Becas		0,5
Estancias en el ex	tranjero	1,5
Cursos de formaci	ón recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITO	ns .	
Otros méritos		2,5
·	PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	24,2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	Miguel Ángel González Cámara	69,25
2º	Alberto Calvo Rodríguez	32,5
3ō	Tania López García	24,2
4º	Rodrigo García Aparicio	17,1
5º		
6ō		
7º		
8ō		
9º		

El/La Secretario/a,

El/La Presidente/a,



CHICHARRO
Fdo:: MERAYO MARIA
DEL MAR 50093550X

Transferential fingulations gov Chichard
NERRO WARGE (Maria Chicago Chichard
NERRO WARGE (Maria Chicago Chicago
NERRO WARGE (Maria Ch

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	44.6	
Nº de plazas:	1	
Código en la RPT	HGC-COM-PA-10	
Área de Conocimiento:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Departamento:	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)	
Dedicación:	TRES HORAS	
Perfil Docente/Observaciones:	Estructura del sistema de las nuevas tecnologías - 4º curso - 2º semestre - 4,5 créditos.	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana y Tarde	
Duración del contrato:	Semestral	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	l
D./ª Miguel Ángel González Cámara	l

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	Alberto Calvo Rodríguez
Suplente 2º	Tania López García
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a 24 de enero de 2020 El Presidente,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	44.6
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	HGC-COM-PA-10
Área de Conocimiento:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Departamento:	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	TRES HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Estructura del sistema de las nuevas tecnologías - 4º curso - 2º semestre - 4,5 créditos.
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y Tarde
Duración del contrato:	Semestral

En Burgos, a las 10:00 horas, del día24 de enero de 2019, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

X Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª Miguel Ángel González Cámara
2º	D./ª Alberto Calvo Rodríguez
3º	D./ª
4º	D./ª

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

☐ No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 24 de enero de 2020

El/La Secretario/a, El/La Presidente/a,

Fdo.:Fátima Gil Gascón

CHICHARRO -MERAY-Q-MARIA-DEL MAR -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	14-04-2020 14:13:53